



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MCG/MH/G/pmc

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA  
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO  
QUE AFECTA A DISTINTAS LOCALIDADES DE LAS  
COMUNAS DE TIERRA AMARILLA Y COPIAPO, EN LA  
PROVINCIA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA.

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 29 MAR 2012

Santiago, 29 de Marzo de 2012

123

RES. EXENTA N° 123 / VISTO: el oficio N°282, de 2012, de la Sra. Intendente de la Región de Atacama; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del señor Subsecretario del Interior; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por la señora Intendente de la Región de Atacama, por Oficio N° 282, de 28 de marzo de 2012, la actividad agropecuaria de la Región de Atacama se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico severo, que ha impactado la situación hidrológica de la cuenca del Río Copiapó, en donde las aguas superficiales denotan una sostenida disminución de los caudales en la última década y los niveles del acuífero están en un marcado descenso. Esta situación ha dañado a la agricultura local, la que además se ha visto condicionada por la mayor demanda de agua provocada por otros sectores como el minero y el sanitario, lo que produce un desbalance creciente que pone en riesgo el abastecimiento de agua para las actividades actuales y futuras.

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



Que esta situación de emergencia ha impactado severamente la producción agrícola de sectores mayoritariamente de pequeños productores, pertenecientes a las partes medias y bajas de las cuencas dedicadas a los cultivos de hortalizas y frutales, de las comunas de Tierra Amarilla (sector Pueblo Tierra Amarilla hasta Paipote) y Copiapó (sectores de San Fernando Chamonate, Toledo y Piedra Colgada), ambas de la Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato acciones de apoyo a los afectados con recursos propios de sus organismos sectoriales, tales como el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego y el Servicio Agrícola y Ganadero, mientras se resuelven las disponibilidades de otros recursos presupuestarios adicionales del Gobierno Regional respectivo para atender esta emergencia.

#### R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a distintas localidades de las comunas de Tierra Amarilla (sector Pueblo Tierra Amarilla hasta Paipote) y Copiapó (sectores de San Fernando, Chamonate, Toledo y Piedra Colgada), ambas de la Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las provincias singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

*Alvaro Cruzat*

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

*Alvaro Cruzat*

ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA